



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RESOLUCIÓN N° **3655** C.G.E.
EXPTE. Grabado N° (2107624)

PARANÁ; 17 SEP 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Comisión de Prevención del Círculo Odontológico de Paraná, solicita el reconocimiento del Programa Provincial de Prevención en Salud Bucal Año 2018 "Sembrando Son-Risas" Segundo Nivel; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente establecidas en la normativa vigente;

Que esta propuesta se llevará a cabo en el Marco Institucional del Consejo Provincial de Salud Bucal COPROSABU integrado por el Consejo General de Educación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y el referenciado Círculo;

Que como objetivos se propone implementar un Programa de Educación para la Salud y protección específica de escolares de 3 a 14 años, pertenecientes a las escuelas de la ciudad de Paraná y su departamento, capacitando docentes con instancias prácticas y monitoreo de los alumnos; aprendiendo a emprender un proyecto con espíritu de iniciativa para desarrollar capacidades e incorporar nuevos métodos de aprendizaje que lleven a un cambio de actitud, sobre los temas relacionados a la salud integral del alumno;

Que en este Segundo Nivel se ampliará el temario dictado en el Nivel anterior, siendo requisito indispensable para acceder al mismo haber realizado y aprobado el Primer Nivel;

Que el Programa va dirigido a los niños de las escuelas que son los beneficiarios directos por ser destinatarios de las ejecuciones, sus familias y el grupo comunitario más cercano;

Que el docente como beneficiario indirecto es el vehiculizador de aprendizajes significativos sobre Educación Bucal, Alimentación, Actividad Física, Educación Vial y el Medio Ambiente, cuya preparación en los talleres educativos afianzará sus prácticas, las hará innovadoras de amplio alcance social y comunitario;

Que el mismo está destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario en todas sus modalidades, con una carga horaria total de cincuenta y un (51) Horas Cátedra;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia a través del Área Evaluación, Capacitación y Monitoreo, elaborando el informe correspondiente;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia a través del Departamento de Asistencia y Salud Escolar, elaborando el informe correspondiente;

Aré

///



Provincia de Entre Ríos

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

3655

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
EXPTE. Grabado N° (2107624)

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia a través del Departamento de Asistencia y Salud Escolar, elaborando el informe correspondiente;

Que obra intervención de Jurado de Concursos otorgando la bonificación que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer el Programa Provincial de Prevención en Salud Bucal "Sembrando Son-Risas" Segundo Nivel, organizado por la Comisión de Prevención del Círculo Odontológico de Paraná, en el Marco Institucional del Consejo Provincial de Salud Bucal COPROSABU integrado por el Consejo General de Educación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y el referido Círculo, destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario en todas sus modalidades, con una carga horaria total de cincuenta y un (51) Horas Cátedra.-

ARTICULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

- Docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario en todas sus modalidades:
Asistentes: 0,30 puntos (Artículo 55°, Inciso a) Acuerdo Paritario - Resolución N° 1000/13 CGE)
Docentes Responsables: 0,45 puntos (Artículo 55°, Inciso a) Acuerdo Paritario - Resolución N° 1000/13 CGE)

ARTICULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente, conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E., Capítulo VI, punto 4.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Círculo Odontológico de Paraná (Corrientes N° 218 - (3100) Paraná), cop@coparana.com.ar, Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archivar.-

Ebm

Prof. Perla Lorentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGM

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

DR. ORSOLAN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Inés de los Ríos
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos